

en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bien objeto de subasta y precio

Vivienda de la planta sexta, señalada con la letra C, finca número 14 del edificio sito en la calle Conde de los Gaitanes, número 14, de Ponferrada. Tiene una superficie útil de 81,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 235, libro 261 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.190 del archivo, finca registral número 29.310, inscripción primera.

Valoración: 8.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 8 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, Rosario Palacios González.—13.954.

### PONFERRADA

#### Edicto

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 27/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Roberto Alba Alonso, don Valeriano Alba Canedo y doña María del Carmen Alonso López, sobre reclamación de 576.263 pesetas de principal, más 250.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que más adelante se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 12 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 10 de junio de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adju-

dicación por el actor, se señala el día 8 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20 por 100 del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142/000/17/27/97, presentando al momento de comenzar la subasta el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas de efectuar el depósito a que se refiere la anterior condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, en un plazo de ocho días.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes objeto de subasta y precio

1. Viña en el paraje de Touza, término de Arbo- buena, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 5.467 metros cuadrados. Linda: Norte, don Pedro Salgado Abella; sur, don Serafin Rodríguez Fernández; este, don Manuel Uria Méndez, y oeste, don Domingo Fernández. Es la parcela 422 del polígono 10 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.099, libro 79, folio 59, finca registral número 8.050, inscripción primera.

Valoración: 2.800.000 pesetas.

2. Erial destinado a pastos, sito en el paraje La Vaguña, en el término de Arbo- buena, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 490 metros cuadrados. Linda: Norte, don Domingo Abella; sur, don Andrés Fernández Canedo; este, rio

Cua, y oeste, monte. Es la parcela 874 del polígono 8 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.099, libro 79, folio 60, finca registral número 8.051, inscripción primera.

Valoración: 270.000 pesetas.

3. Viña sita en el paraje La Veguña, en el término de Arbo- buena, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 4.158 metros cuadrados. Linda: Norte, don Domingo Abella; sur, don Andrés Fernández; este, don Domingo Abella, y oeste, don Ovidio Fernández. Es la parcela 19 del polígono 10 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.099, libro 79, folio 61, finca registral número 8.052, inscripción primera.

Valoración: 2.100.000 pesetas.

4. Viña sita en el paraje El Viñón, en el término de Arbo- buena, Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 2.310 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de doña Rogelia Alba; sur, terreno comunal de Arbo- buena; este, don Domingo Fernández, y oeste, doña Cesárea García. Es la parcela 190 del polígono 10 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.099, libro 79, folio 62, finca registral número 8.053, inscripción primera.

Valoración: 1.050.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 8 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María del Rosario Palacios González.—13.962.

### POSADAS

#### Edicto

Don Diego Diaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 269-1/1993, a instancias de don Rafael Guzmán Torronteras, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Ronda de los Tejares, 34, y con documento nacional de identidad número 29.821.315-K, representado por el Procurador señor de la Rosa Pareja, contra doña Ceferina Moreno Navarro y don José Moreno Díaz, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se relaciona, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas; y para el caso de no haber postor para el bien o no haberse solicitado la adjudicación del mismo, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las doce horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 6.950.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas), una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la referida consignación en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien

habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, del bien inmueble objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de la subasta

Única finca. Urbana: Departamento número 4. Vivienda tipo 1, de la segunda planta, con acceso por el portal común del edificio, sito en calle Belén, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una superficie útil, según cédula de calificación definitiva, de 87 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.019, libro 309, folio 85 vuelto, finca número 13.938.

Dado en Posadas a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.151.

### POSADAS

#### Edicto

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 296/1992, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, en paseo de la Castellana, 7, y con código de identificación fiscal número A-28000032, representado por la Procuradora señora Alcaide Bocero, contra don Manuel Justo Fernández Moreno y doña Asunción Díaz Carrillo, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las once treinta horas; y para el caso de no haber postor para los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las once horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 9.985.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el esta-

blecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la referida consignación en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, de los bienes inmuebles objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta

Primera finca. Urbana: Casa habitación de dos plantas, sita en la avenida Soldevilla Vázquez, número 26, del término de Posadas. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 899, libro 124, folios 96 y 97, finca número 6.865.

Sale por un valor de 7.355.000 pesetas.

Segunda finca. Parcela de olivar, situada en el término de Posadas, al pago de Guadalvaída y sitio del Valdillo. Tiene una superficie de 66 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 921, libro 127, folio 24, finca número 6.977.

Sale por un valor de 2.630.000 pesetas.

Dado en Posadas a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.149.

### POSADAS

#### Edicto

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 348/1994, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Fernández y González, 4, y con código de identificación fiscal número A-11600624, representado por el Procurador señor de la Rosa Pareja, contra doña Valentina Carrillo Fernández, don Manuel Justo Fernández Moreno y doña Asunción Díaz Carrillo, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se relaciona, señalándose para la celebración de la primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999,

a las doce quince horas; y para el caso de no haber postor para el bien o no haberse solicitado la adjudicación del mismo, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 14 de junio de 1999, a las doce quince horas, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera subasta, y no habiendo tampoco postores de la misma se señala para la celebración de la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las doce treinta horas, subastas que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 5.030.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas), una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la referida consignación en el establecimiento destinado a tal fin.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparación ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, del bien inmueble objeto de esta subasta, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de la subasta

Única finca. Urbana: Casa habitación, situada en la calle Ramón y Cajal, número 21, de esta villa de Posadas, con una superficie de 74 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 827, libro 116, folio 58, finca registral número 4.756.

Dado en Posadas a 11 de febrero de 1999.—El Secretario, Diego Díaz Delgado.—14.153.

### PUERTO DE LA CRUZ

#### Edicto

Don Ignacio de la Prieta Gobantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 402/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Domingo Méndez Martín y doña Ángela Ríos González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de